

 CONSORCIO ANDINO	CONTRATO NÚMERO 1857 DE 2024 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVIAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO
--	--

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026.

Señor(es),
Atn. LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE
SUPERVISORA CONTRATO No. 1857 de 2024
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL META

Correo(s) Electrónico(s): lvhuertas@invias.gov.co; atencionciudadano@invias.gov.co
 Bogotá D.C., Colombia

Página | 1

CE-CONSORCIOANDINO-564

(Al responder cite este consecutivo)

Referencia: CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024 cuyo objeto es “ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVÍAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO”.

Asunto: CONCEPTO SOLICITUD DE PRÓRROGA No.11. CONTRATO NUMERO 1777 DE 2024.

Respetado(s) Señor(es),

El suscrito, **JHONY FERNEY DIAZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.632.556, obrando en su calidad de representante legal, del **CONSORCIO ANDINO**, con amplias atribuciones al efecto, por medio del presente escrito, de conformidad con el contenido del comunicado **SALEST-2025-000585**, emitido por el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**, en el que textualmente se indica:

“(…) nos permitimos remitir para su revisión, validación y trámite ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la documentación soporte correspondiente a la solicitud de Prórroga No. 11.

La solicitud contempla una prórroga de quince (15) días calendario, comprendida entre el 1 y el 15 de septiembre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el 15 de septiembre de 2026 (...)”

Esta interventoría en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de sus obligaciones se permite emitir concepto al respecto del requerimiento citado.

Con el fin de avalar la presente solicitud conviene precisar la trazabilidad contractual del citado contrato, desde la naturaleza misma de su concepción, específicamente en el **ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO** se establece taxativamente “...Desarrollar la atención de los posibles puntos críticos u obras de infraestructura y/o actividades adicionales a lo largo del corredor vial que no se encuentren a cargo del contrato de concesión No. 005 de 2015, según la priorización que para tal efecto definan de manera coordinada la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS...”, documento publicado para el proceso de selección, que dio origen y forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024**. En dicho documento y una vez emitida la orden de inicio del contrato aludido, se priorizó la atención del sitio crítico ubicado a la altura del PR48+060 y el Sitio crítico del Puente Estaquecá, respectivamente, sobre los cuales se planeó la ejecución y atención de las obras.



	CONTRATO NÚMERO 1857 DE 2024 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVIAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO
--	--

Posteriormente, advertidas las situaciones y/o condiciones precisadas durante la ejecución del contrato se realiza la inclusión de los sitios críticos localizados en el PR 20+700 y PR 56+900 y en los comunicados **SAL-CE-131-2024, SAL-CE-135-2024, y SAL-CE-158-2025**, fue necesario ampliar el plazo hasta el 31 de julio de 2025, con el propósito de ejecutarse las obras y actividades enmarcadas en los cuatro sitios críticos definidos dentro del alcance nuevo del contrato dentro del corredor Bogotá Villavicencio. En ese mismo sentido, mediante comunicados **SAL-CE-239-2025, SAL-CE-256-2025 y SAL-CE-273-2025**, el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024** solicitó nuevamente ampliación del plazo vigente para esa fecha, postergándose la finalización del **CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024** hasta el día 30 de noviembre de 2025, situación derivada de los ajustes realizados a los productos de consultoría entregados por la contratante para desarrollar las obras en estas localizaciones, toda vez que a partir de esta actividad fue necesario contemplar actividades adicionales que garantizaran la estabilidad y calidad de las obras a desarrollar, y cumpliendo con los requerimientos del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, de atender las emergencias que se presentaran ante la fuerte ola invernal, generó los tiempos adicionales necesarios para la realización de dichas actividades, razón por la cual se afecta el valor contractual del **CONTRATO NUMERO 1777 DE 2024** generando las dos adiciones por valores de (\$6.422.000.000) y de (\$6.184.464.703,00), respectivamente.

En este mismo sentido, el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**, mediante el comunicado **SALEST-2025-000430**, basados en la inclusión del sitio crítico localizado a la altura del **PR 18+400** del corredor precisado en el acto contractual de la referencia, plantea la necesidad de modificar el **CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024**, ampliándose el plazo hasta el día 31 de diciembre de 2025, con el fin de realizar la apertura del corredor vial 4006 en la localización previamente señalada, a partir de las consideraciones expuestas en el comunicado **2025S-VBOG-074262** y su alcance mediante el oficio **2025S-VBOG-076665**, ambos, expedidos por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, en su calidad de contratante.

Así mismo y continuando con el contexto temporal señalado en la presente misiva, mediante el comunicado **SALEST-2025-000451** el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**, solicita ampliar el plazo contractual vigente hasta el día 31 de enero de 2026, con el comunicado **SALEST-2025-000479**, solicita ampliar el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2026, con el comunicado **SALEST-2025-000482**, solicita ampliar el plazo contractual hasta el 30 de abril de 2026, lo anterior para atender la emergencia con obras paliativas de mitigación en el sitio crítico localizado en el PR 18+400, afectando nuevamente el valor contractual del **CONTRATO NUMERO 1777-2024**, generando de igual manera una nueva adición por un valor de (\$ 5.000.000.000,00), y con el comunicado **SALEST-2025-000536** solicita ampliar el plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de culminar la totalidad de obras desarrolladas en los frentes de trabajo intervenidos actualmente, especialmente las que refieren a las obras complementarias que se ejecutan en el sitio crítico del **PR56+900** y en el sitio crítico del **PR 18+300**, toda vez que en estos se han presentado dificultades en la construcción de las estructuras de drenajes proyectadas y en las obras paliativas de mitigación correspondientes, al continuar presentándose específicamente en el punto crítico del **PR 18+300**, dificultades en la instalación de los pilotes metálicos, nuevamente mediante comunicado **SALEST-2025-000564** se solicita ampliación del plazo contractual hasta el 31 de julio de 2026, todo enmarcado a culminar las obras paliativas de mitigación en dicho punto, al



continuar presentándose dificultades en los procedimientos constructivos el **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024** solicita mediante comunicado **SALEST-2025-000566** la ampliación del plazo hasta el 31 de agosto de 2026.

Página | 3

Ahora bien, la presente solicitud se relaciona con la culminación de las obras previstas en el sitio crítico localizado en el kilómetro 18 del corredor Bogotá–Villavicencio, particularmente aquellas orientadas a la recuperación del pavimento instalado sobre el material de derrumbe que, desde el momento mismo de la emergencia, no ha podido ser removido por cuanto aporta estabilidad a la pata del talud afectado. Es preciso reiterar que estas actividades corresponden a obras paliativas de mitigación indispensables para mejorar las condiciones de movilidad en el sector y garantizar la prestación continua y segura del servicio público de transporte.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la atención de este punto crítico se enmarca en una situación de emergencia y como obra complementaria, se hace necesario adelantar la correspondiente modificación contractual y el balance de cantidades que permita gestionar formalmente las actividades requeridas en el sitio. Este ajuste resulta indispensable para incorporar las unidades de obra necesarias, redistribuir los recursos disponibles y garantizar la adecuada financiación de las intervenciones previstas. En este sentido, el plazo adicional solicitado también se requiere para adelantar la debida legalización de la modificación contractual y asegurar la ejecución ordenada de las actividades asociadas al punto crítico. Dicho proceso administrativo y técnico es esencial para dar continuidad a las obras de mitigación, atender las condiciones de inestabilidad presentes en el sector y cumplir integralmente con las obligaciones derivadas del objeto contractual

Cabe recordar, y como complemento del alcance que motiva la presente solicitud, que debido a la emergencia presentada el 6 de septiembre de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS** dispuso la incorporación del punto crítico localizado en el kilómetro 18 a partir del 3 de octubre de 2025, con el fin de atender las afectaciones generadas por el movimiento del talud y la pérdida de la estructura de la vía. En este sector se vienen ejecutando las actividades de mitigación y recuperación definidas por el Instituto.

Por la complejidad geotécnica del sitio y por tratarse de una atención enmarcada dentro de una situación de emergencia, las actividades en curso requieren la culminación de las obras de mitigación pendientes, así como la formalización de la modificación contractual y el balance de cantidades necesarios para su adecuada ejecución. Estos instrumentos resultan indispensables para incorporar las unidades de obra requeridas, legalizar las actividades ejecutadas y garantizar la continuidad técnica y operativa de la intervención.

En consecuencia, el estado actual de avance del punto crítico —que refleja la necesidad de completar las intervenciones de estabilización y recuperación del pavimento provisional— constituye uno de los fundamentos principales para la prórroga solicitada, en tanto se requiere tiempo adicional para finalizar las actividades de mitigación y asegurar condiciones mínimas de movilidad y seguridad vial en el corredor.

En este marco, las actividades a desarrollar en la Fase 2 del PR 18+300 corresponden al mantenimiento vial del tramo y a la ejecución de una obra de contención compuesta por:



	CONTRATO NÚMERO 1857 DE 2024 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVIAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO
--	--

- a) Tres filas de pilotes metálicos hincados en *tres bolillos*.
- b) Viga cabezal ubicada en la corona del talud interno, apoyada sobre la tercera terraza reconformada.
- c) Sistema de filtro.
- d) Protección superficial y control de aguas en el talud intervenido.
- e) Mejoramiento mediante parcheos del pavimento instalado.

Página | 4

Las actividades señaladas en los literales a) y b) se encuentran ejecutadas al 100% y resultan indispensables para garantizar un factor de seguridad mínimo que permita la estabilidad temporal del sector y la conservación de la transitabilidad, mientras se culminan los estudios y diseños definitivos que definirán las obras requeridas para la estabilización del talud afectado. La implementación de esta solución contribuye adicionalmente a reducir la susceptibilidad del terreno a procesos erosivos. Las obras correspondientes al literal d) también presentan un avance del 100%, y son esenciales para mantener las terrazas con un control adecuado de las aguas superficiales y subsuperficiales, permitiendo su estabilización en el corto plazo mientras se estructuran las soluciones definitivas para el sector. Las actividades asociadas al literal c) —sistema de filtro— registran un avance del 60%, y solo pudieron iniciarse una vez culminadas las intervenciones de los literales a) y b), dado que su ejecución depende directamente de la conformación y estabilización inicial del sistema de contención. Por su parte, las actividades contempladas en el literal e) —mejoramiento mediante parcheos del pavimento instalado— presentan un avance del 10%, y constituyen una de las razones principales para la ampliación del plazo solicitada. Estas intervenciones, por recomendación de los especialistas, debían iniciarse únicamente después de alcanzar un avance significativo en la construcción del sistema de filtro, considerando las condiciones observadas en intervenciones anteriores. Es imperativo reiterar que todas las actividades ejecutadas en el kilómetro 18 corresponden a obras paliativas de mitigación, dado que el movimiento en masa continúa activo y exige un manejo constructivo progresivo y controlado.

Las actividades desarrolladas en el punto crítico localizado en el PR 18+300 del corredor Bogotá – Villavicencio han presentado condiciones geotécnicas y operativas que han afectado el rendimiento y la programación inicialmente prevista, razón por la cual se requiere la ampliación del plazo contractual. Se reitera que las actividades correspondientes al mantenimiento vial y parcheos del pavimento instalado, solo pudieron iniciarse una vez alcanzado un avance significativo en la construcción del sistema de filtro, conforme a las recomendaciones de los especialistas y a las condiciones observadas en intervenciones anteriores.

Cabe resaltar que estas intervenciones resultan indispensables para garantizar la estabilidad del terreno y alcanzar un factor de seguridad mínimo aceptable, evitando procesos erosivos y asegurando que la posterior reconstrucción del pavimento se ejecute sobre una estructura con capacidad portante suficiente y con condiciones de drenaje adecuadas. De esta manera se minimiza el riesgo de fallas recurrentes y se contribuye de manera efectiva a la recuperación funcional y segura del corredor vial.

No obstante, se recomienda adelantar inmediatamente los estudios y diseños que permitan identificar las obras, actividades y acciones que se deberán desarrollar para una



	CONTRATO NÚMERO 1857 DE 2024 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVIAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO
--	--

SOLUCIÓN DEFINITIVA a la condición de inestabilidad de los taludes afectados por la condición inestable previamente señalada, los cuales, por las limitantes financieras, económicas y de plazo no podrán ser adelantados en el marco del **CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024**.

Página | 5

Por todo lo expresado, el **CONSORCIO ANDINO** en su calidad de interventoría contratada por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS** se permite avalar la solicitud del **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**, referente a la prórroga en plazo hasta el día 15 de septiembre de 2026, con el cual se espera dar cumplimiento a las metas establecidas, ejecutando la totalidad de actividades y obras priorizadas en el marco del contrato previamente aludido, para lo cual se presentan adjuntos a este comunicado los documentos soporte de esta solicitud.

- ✓ MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de adición y prórroga No.11;
- ✓ MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación flujo No. 18;
- ✓ MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento a garantías del contrato;
- ✓ Justificación Prórroga emitida por el CONTRATISTA
- ✓ Comunicado SALEST-2025-000585

Información que se puede validar mediante el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=1XoVgwRQKO23sUpbskNTIQzO44-YVoXCj&usp=drive_fs

Finalmente, el **CONSORCIO ANDINO** en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas como interventoría contratada por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** se permite ratificar su voluntad y compromiso en aclarar cualquier duda o solicitud que surjan a la Supervisión del contrato respecto a la revisión del trámite precisado.

Cordialmente,



JHONY FERNEY DIAZ DAZA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ANDINO

Elaboró/Revisó: Ing. Ana Teresa Rangel Fernández – Ingeniera Residente de Interventoría
Aprobó: Ing. Jhony Ferney Diaz Daza – Director de Interventoría

Con Copia a:

Señor(es),
Atn. Ing. YAIR FRANCESCO CEPEDA TORRES
SUPERVISOR DE APOYO CONTRATO No.1857 de 2024
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Correo(s) Electrónico(s): ycepeda@invias.gov.co
Dirección: Calle 25G No. 23B – 90, Complejo empresarial Central Point.
Bogotá D.C., Colombia.

